BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIII.—NÚM. 3600 | Buenos Aires, Lunes 23 de Octubre de 1905 | DIRECCIÓN — MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Los documentos que se insertan en el *Boletín Oficial* serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

BOLETIN OFICIAL

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.

Vista la precedente comunicación del señor Gobernador del Territorio Nacional de la Pampa,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Comisario de Policía del séptimo departamento del Territorio Nacional de la Pampa Central, vacante por fallecimiento de don Angel Anibal Barboza, que lo desempeñaba, al señor Manuel Larre Fraga.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
RAFAEL CASTILLO.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Aceptando una renuncia y nombrando reemplazante.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Acpétase la renuncia presentada por don Lucio Ravier del cargo de Cónsul en Punta Arenas (Chile), dándosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2° Nómbrase Cónsul en Punta Arenas al ciudadano argentino don Juan C. Margueirat.

Art. 3° Expídase la patente respectiva, comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

II

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1° Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Escriña, del cargo de Cónsul en Santa Cruz de Tenerife.

Art. 2° Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

III

Nombrando un Vicecónsul

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Vicecónsul en Santa Cruz de Tenerife, al señor Conrado A. Martínez Denis.

Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
C. RODRÍGUEZ LARRETA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Acordando una pensión

LEY N° 4793

Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY.

Art. 1° Acuérdase la pensión mensual de cuarenta y cinco pesos á la señora Andrea R. de Prado, viuda del ex Mayordomo del Ministerio de Hacienda, don Tomás L. Prado.

Art. 2° Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo,* Secret. de la C. de DD.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Acordando el carácter de persona jurídica á una sociedad.

Exp.-L-75.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la sociedad «La Previsión» de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 30 de Abril de 1897 para ser reconocida como persona jurídica; considerando que la sociedad peticionante se encuentra comprendida dentro de las prescripciones del art. 33 del Código Civil y ha reformado sus estatutos constitutivos en el sentido de

las indicaciones formuladas por el señor Procurador General de la Nación en su dictamen de fecha 16 de Septiembre último; y atento lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la sociedad «La Previsión» y apruébanse, en consecuencia, sus estatutos constitutivos corrientes de fojas dos (2) á nueve (9) con las modificaciones detalladas en el escrito de fojas veintidós (22).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Acordando el carácter de persona jurídica á una sociedad.

Exp. R. 106.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Visto este expediente, atento lo informado por la Inspección General de Justicia, y encontrándose la sociedad peticionante en las condiciones previstas por el art. 33 del Código Civil,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la sociedad denominada «Rowing Club Argentino» y apruébanse, en consecuencia, sus estatutos constitutivos corrientes á fojas dos (2) y cuatro (4).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Acordando el carácter de persona jurídica á una sociedad.

Exp S. 191.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Visto este expediente iniciado por la Sociedad Protectora de la Educación Cristiana, de la parroquia de la Merced, para ser instituída con el carácter de persona jurídica; hallándose comprendida la sociedad peticionante dentro de los términos del art. 33 del Código Civil, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido cumplido el requisito determinado por el art. 3º, inciso 2º del decreto de 30 de Abril de 1897, á que se refiere el antecedente informe de la Inspección General de Justicia, porque los estatutos de la sociedad representan el acta constitutiva, según expresamente se declara en el art. 1º de los mismos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase el carácter de persona jurídica á la Sociedad Protectora de la Educación Cristiana de la parroquia de la Merced (Catedral al Norte) y apruébanse en consecuencia, sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas cuatro (4) á seis (6).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y previa reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ,

IV

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Exp·-C-480.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Visto este expediente; atento lo informado por la Inspección General de Justicia; habiéndose hecho en el escrito de fojas trece la aclaración á que se refiere aquella oficina para la interpretación y coordinación de los arts. 16 y 29 de los estatutos acompañados; y considerando que la sociedad peticionante ha sido constituída de conformidad con las prescripciones del art. 318 del Código de Comercio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la «Compañía de Licores Goldner», para funcionar con el carácter de sociedad anónima, previo cumplimiento de las formalidaes que prescribe el art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas tres (3) á ocho (8).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

V

Autorizando el funcionamiento de una sociedad.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Visto este expediente; habiendo cumplido la sociedad peticionante las disposiciones contenidas en el art. 318 del Código de Comercio, y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «La Palometa Quebracho Company» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del código citado, y apruébanse sus estatutos constitutivos, corrientes de fojas cuatro (4) á ocho (8).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos permítase á los interesados tomar copia de las presentes actuaciones.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VI

Autorizando el funcionamiento de una sociedad

Exp. H. 47.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Visto este expediente; atento el informe que antecede de la Inspección General de Justicia, y habiendo sido constituída la sociedad peticionante de conformidad con las prescripciones del art. 318 del Código de Comercio,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la sociedad «Hilanderías Argentinas de Algodón» para funcionar con el carácter de anónima, previo cumplimiento de las formalidades que prescribe el art. 319 del citado Código de Comercio, y apruébanse sus estatutos constitutivos corrientes de fojas dos (2) á seis (6).

Art. 2º Publíquese, dése al Registro Nacional, y hecha la correspondiente reposición de sellos pemítase á los interesados tomar copia de lo actuado.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VII

Concediendo adscripción á un Registro

Exp. C. 489

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Visto este expediente y lo informado por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Concédese al Escribano don Gregorio Cumins la adscripción que solicita al Registro de Contratos Públicos nº 90 á cargo del Escribano don Pedro P. Lalanne, con sujeción á la responsabilidad conjunta que establece la ley nº 1893, de 12 de Noviembre de 1886.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

VIII

Nombrando un funcionario

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Hallándose vacante el cargo de defensor de pobres, incapaces y ausentes ante el Juzgado Letrado del Río Negro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para desempeñar el cargo aludido, al Auxiliar del Juzgado Letrado, don Angel Cao.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y á la Estadística.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

IX

Nombramiento de un empleado en el Juzgado Letrado del Neuquen.

Exp. P-368.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905

Vista la renuncia que don F. L. Paz interpone del cargo de Oficial de Justicia del Juzgado Letrado del Neuquen, por haber sido llamado á otro destino,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda aceptada la mencionada renuncia, y nómbrase para ocupar el referido cargo á don Vicente Maldonado Torres.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

X

Suprimiendo un empleo

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Vista la nota en que la Dirección del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, solicita la supresión del puesto de maestro de música y banda, por haber sido trasladados á la Colonia de Marcos Paz los depositados y hacerse, en consecuencia, innecesarios los servicios de dicho maestro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Queda suprimido el empleo de maestro de música y banda que fija la ley de presupuesto del corriente año en su inciso 6, ítem 12, partida 14 del anexo E.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

XI

Aprobando un contrato ad referéndum

Exp.-C-548.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Visto el contrato ad referéndum celebrado entre el Director de la Colonia de Menores Varones de Marcos Paz y don Francisco F. B. Cavallo, para el arrendamiento á éste de los terrenos que no utiliza la Colonia; considerando que en el mismo contrato está previsto el caso de que puedan ser necesarios para el cultivo ú otros servicios los terrenos arrendados, de manera que el plazo de aquél no perjudica el desenvolvimiento futuro de la Colonia; y siendo equitativo el precio estipulado,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido contrato ad referéndum, y autorízase al Director de la Colonia para percibir el importe de los arrendamientos, depositándolo en el Banco de Nación

Argentina para aplicarlo á los objetos que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

XII

Acordando una pensión

Exp. S. 199.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1º Acuérdase á la señora Teodosia S. de García Quirno, viuda del doctor Baldomero García Quirno, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el término de diez años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. ANGEL SASTRE.
Adolfo J. Labougle, Secret. del Senado. *A. M. Tallaferro,* Prosec. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4758.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

XIII

Acordando una pensión.

Exp. S. 192.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señorita Ilda Soneyra hija del ex juez doctor José Soneyra, la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, por el termino de diez años.

Art. 2º El gasto que demande la ejecución de esta ley, se pagará de rentas generales mientras no se incluya en el presupuesto.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. ANGEL SASTRE.
Adolfo Labougle, Secretario del Senado. *A. M. Tallaferro,* Prosec. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº. 4907.

División de Justicia

Buenos Aires, Octubre 10 de 1905.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

XIV

Acordando una pensión

Exp. S-200

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señorita Etelvina Tissera, sobrina del ex Juez de la Corte Suprema de Justicia doctor Manuel Lucero, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de ley.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto general, se imputará á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. ANGEL SASTRE.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. *A. M. Tallaferro,* Prosec. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4768.

Departamento de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

DIVISIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

I

Aprobando el reglamento para la chacra escolar anexa á la Escuela Normal Regional de Corrientes.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

Visto el reglamento proyectado por la Dirección de la Escuela Normal Regional de Corrientes, para la chacra escolar anexa á ese establecimiento; y de acuerdo con lo informado por la Inspección General,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desde esta fecha regirá el siguiente

REGLAMENTO PARA LA CHACRA ESCOLAR.

Obligaciones del Profesor

Art. 2º El Profesor de Agricultura dará sus clases con sujeción á las disposiciones del programa oficial y de acuerdo con el horario vigente y demás instrucciones dictadas por la Dirección durante el año escolar, y formulará:

a) Sus programas para cada año.
b) Llevará los libros que requiera la buena marcha de la asignatura, como ser:
Libro de asistencia del personal de ayudantes á su cargo.
Libro de clasificación de alumnos.
Libro en que se seguirá el proceso de cada planta.
Libro de inventario de herramientas.
Libro de inventario de semillas.

De los Ayudantes

Art. 3º Las obligaciones de los Ayudantes de de Agricultura son iguales á las de los peones de establecimientos agrícolas: desde la preparación de la tierra, recolección y preparación de abonos, siembras, cosechas, conservación de las mismas, hasta el cuidado de los animales de servicio del establecimiento, y estarán bajo las órdenes del profesor que indicará los trabajos á efectuarse.

Art. 4º Los días de asueto para el personal de Ayudantes de Agricultura, serán desde el 1º de Enero hasta el 31 de Diciembre los días feriados únicamente, no permitiendo la naturaleza de la asignatura que se interrumpan los trabajos.

Art. 5º El horario de los alumnos será el que indique la Dirección y para el personal de ayudantes el común de los talleres de esta ciudad.

Art. 6º En verano, el trabajo de la tarde empezará una hora después y terminará una hora más tarde, á fin de aprovechar la hora de la caída del sol, para riegos, trasplantes, etc., etc.

Art. 7º Los días feriados en que por razón de fuerza mayor, como ser invasión de langostas, heladas, etc., etc., se vieran amenazadas las cosechas, tendrán los Ayudantes que acudir al llamado del profesor.

Art. 8º Los demás productos de la Chacra Escolar quedarán á disposición del Ministerio.

Art 9º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Aprobando un proyecto para la construcción del edificio destinado á la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Vista la precedente nota del señor Rector de la Universidad de Buenos Aires, sometiendo á la aprobación del Poder Ejecutivo en cumplimiento de una resolución del Consejo Superior de la misma, los planos, memorias descriptivas y presupuestos preparados para llevar á cabo, con sujeción á esos elementos, la construcción de un edificio destinado á la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, en el terreno que actualmente ocupa y en los adyacentes donde se encuentran instalados el Museo Nacional, la Comisión Municipal y el Archivo General de la Nación;

Visto, igualmente, el informe expedido al respecto por la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, de donde resulta que nada obsta para que sea aprobado dicho proyecto, por cuanto él consulta satisfactoriamente todas las reglas del arte arquitectónico y reune además las condiciones requeridas para su adoptabilidad; y

CONSIDERANDO:

1º Que conforme el articulo 5º de la Ley de Obras Públicas, corresponde la aprobación del mencionado proyecto y llamar á licitación pública la construcción del edificio que él comprende;

2º Que se ha manifestado al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública que la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales dispone ya de la suma de doscientos mil pesos moneda nacional para ser empleada en el comienzo y terminación de la primera sección del edificio proyectado;

Por lo expuesto,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los planos, memorias descriptivas y presupuestos preparados por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Buenos Aires, para llevar á cabo la construcción por secciones de un edificio destinado á la misma.

Art. 2º Autorízase á la referida Facultad para que, de acuerdo con las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, llame á licitación pública para la construcción de la primera sección del expresado edificio, con arreglo al proyecto aprobado, debiendo, una vez realizado el acto y estudiadas como corresponde las propuestas presentadas, someterlas por el conducto respectivo y precedidas de su informe sobre el particular, á la consideración y aceptación del Poder Ejecutivo.

Art. 3º Hágase el desglose de la nota corriente á fojas 4 de este expediente, á fin de que sea pasada al Ministerio del Interior á los efectos del caso, con el oficio acordado.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y á los fines de lo resuelto vuelva al señor Rector de la Universidad de Buenos Aires.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE GUERRA

I

Acordando una pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión de cien pesos mensuales á las señoritas Peregrina, Dolores y Elvira Benavídez.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en

la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuíquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo*, Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4736.

—

Buenos Aires, Octubre 6 de 1905

Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

II

Acordando una pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de veinticinco pesos á la señorita Elvira Guillón, hermana del Teniente don Manuel T. Guillón

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley general de presupuesto, se abonará de rentas generales con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
Adolfo J. Labougle, Secret. del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4735.

—

Buenos Aires Octubre 6 de 1905.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOY.

III

Acordando una pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase por el término de diez años la pensión mensual de cien pesos moneda nacional, á la señora Manuela Sanabria de Baladrón é hija.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto general, se abonará de rentas generales, imputándos á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado. — *Alejandro Sorondo*, Secr. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4910.

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1905.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA.
ENRIQUE GODOV

IV

Acordando una pensión

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase la pensión mensual de ochenta pesos moneda nacional á la señorita Petrona Edelmira Espinosa.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en el presupuesto, se hará de rentas generales, imputándose á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á treinta de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
Adolfo J. Labougle, Secretario del Senado — *A. M. Tallaferro*, Prosec. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4908.

—

Buenos Aires, Octubre 3 de 1905.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

QUINTANA
ENRIQUE GODOY.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Abriendo un crédito extraordinario

Buenos Aires, Octubre 11 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Ábrese un crédito extraordinario al presupuesto general vigente en su anexo H, inciso primero, ítem tres, por la suma de ochenta y siete mil quinientos trece pesos moneda nacional con doce centavos, y mil doscientos sesenta y tres pesos oro sellado con treinta y cinco centavos, destinados al pago de los siguientes créditos:

	$ m/n	$ o/s
Direc. de Correos y Teleg., serv. teleg. 1903	91 64	
Direc. de Correos y Teleg., serv. teleg. 1903	120 29	
Direc. de Correos y Teleg., serv. teleg. 1903	71 87	
Int. de Mar., pasajes 1903...	28 —	
» » » » 1902...	10 —	
» » » » 1901...	782 —	
» » » » 1903...	102 —	
» » » » 1902...	3047 —	
F. C. del Sud, » » ...	1495 43	
» » » » » » ...	292 —	
» » » » » » ...	69 —	
» » » » » 1903...	34 20	
» » » » » » ...	1552 08	
» » » » » » ...	43 70	
» » » » » » ...	600 —	
F. C. Argen., » » ...	1555 96	
» » » » » ...	783 07	
» » » » 1902...	784 52	
» » » » » ...	1070 60	
F. C. Bs. As. y R., pas. 1903.	7 98	
» » » » » » » .	276 63	
» » C. Córdoba, » » .	154 70	
» » » » » .	208 48	
» » » » » .	269 74	
» » » » » .	52 21	
F. C. A. del Este, » 1902.	15 70	
» » » » » » .	30 30	
F. C. N. O. Arg., » » .	27 90	
F. C. de la Prov. de Santa Fe, pasajes 1903	56 87	
F. C. de la Prov. de Santa Fe, pasajes 1896	1777 46	
F. C. A. del Norte, pas. 1902	53 54	
F. C. Bs. As. y Valparaíso, pasajes 1903	17 —	
F. C. de E. Ríos, pas. 1903...	44 61	
» » G. O. Arg., » » ...	590 94	
» » del Chubut, » 1902...	40 40	
» » Bs. As. al Pacífico, pasajes 1903	8 50	
F. C. Oeste de B. A., pasajes 1902	259 99	
F. C. N. O. Argentino, pasajes 1903	773 85	
F. C. y N. O. Argentino, pasajes 1902	44 20	
Matías Arperiz, pas. 1902..	30 —	
Delfino Hnos., » 1903..	4900 73	
» » » »	1079 —	
Carlos D. Girola, servicios 1896	2000 —	
Angel Estrada, publicaciones 1892	500 —	
Soldati, C. Tagliabue, drogas 1903	696 40	
F. dell'Agnolo, indemnización 1903	2500 —	
Pablo Schweizer 1903......	70 —	
Gasmotoren Gabrik Deuxh 1903	300 —	1237 75
División de Agricuttura á varios	455 95	
Fratelli Injegnolli		25 60
C. N. de Transportes á varios	135 70	
División de Agricultura á varios	208 —	
División de Agricultura á varios	2018 27	
Carlos Mahaux, reintegro..	988 16	
Escuela Mendoza á varios..	6394 52	
I. G. de Ens. Agrícola á varios	1900 24	
I. G. de Ens. Agrícola á varios	8138 65	
Domingo Basso, plantas...	8592 37	
I. G. de Ens. Agrícola á varios	7716 16	
I. G. de Ens. Agrícola á varios	3933 30	
I. G. de Ens. Agrícola á varios	5597 80	
Escuela de Villa Casilda...	12731 85	
	87513 12	1263 35

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, imputándose á la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintinueve de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
B. Ocampo, Secretario del Senado — *Alejandro Sorondo*, Secret. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº 4883.

—

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

II

Designando al señor Procurador Fiscal de la Capital para entender en una demanda.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.

Visto el precedente oficio, en el que el señor Juez Federal de la Capital doctor Agustín Urdinarrain, comunica de acuerdo con la ley 3952, la demanda entablada contra el Gobierno de la Nación, por don Lucio Gorbarán,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Desígnase al señor Procurador Fiscal de la Capital, para que en representación del Gobierno de la Nación, entienda en la demanda que le ha entablado don Lucio Gorbarán ante el Juzgado Federal de la Capital á cargo del doctor Agustín Urdinarrain.

Art. 2º Pase este expediente al señor Procurador Fiscal, á sus efectos; comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

III

Acordando un anticipo

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

De acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase al Agrimensor don Francisco Fouilliand el anticipo de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional, que solicita á cuenta de los honorarios que le corresponden por los trabajos de mensura que le han sido encomendados en el Territorio de Misiones.

Art. 2º Vuelva á la División de Tierras y Colonias para que de los fondos que tiene recibidos para el pago de mensuras, entregue al Agrimensor don Francisco Fouilliand el importe del anticipo que se le acuerda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

IV

No haciendo lugar á una reconsideración.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Visto este expediente, en el que la sucesión de don Ramón Santa Marina solicita reconsideración del decreto de 19 de Diciembre de 1900, por el cual no se le concedió al causanse la revalidación de un título de propiedad de un campo en el Territorio del Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que la sucesión recurrente no aduce razón alguna que aconseje modificar ese decreto, ni la existencia de algún error de hecho, única circunstancia que de acuerdo con el decreto de 27 de Marzo de 1901, puede originar la reconsideración de un decreto del Poder Ejecutivo; por esto y de acuerdo con lo informado por la División de Tierras y Colonias, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º No ha lugar á la reconsideración que solicita la sucesión de don Ramón Santa Marina, del decreto de 19 de Diciembre de 1900, la que deberá estarse á lo dispuesto por ese decreto, y vuelva á la División de Tierras y Colonias para que archive este expediente, previa reposición de sellos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

V

Prorrogando una licencia

Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.

Visto este expediente y atento lo informado por la División de Inmigración,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por tres meses más la licencia concedida con fecha 17 de Marzo ppdo. al Médico del Hotel de Inmigrantes de la Capital, doctor don Pascual L. Oliverio, debiendo reemplazarlo por dicho tiempo su actual sustituto don Eduardo Oliverio.

Art. 2º Comuníquese, etc.

QUINTANA.
D. M. TORINO.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Concediendo una pensión

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Art. 1º Acuérdase á la señora Valentina M. de Roseiszenky, la pensión mensual de setenta pesos moneda nacional, por el término de diez años.

Art. 2º Mientras este gasto no se incluya en la ley de presupuesto, se hará de rentas generales, con imputación á la presente.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, á veintiséis de Septiembre de mil novecientos cinco.

J. FIGUEROA ALCORTA. — ANGEL SASTRE.
Adolfo Labougle, Sect. del Senado — *A. M. Tallaferro*, Prosec. de la C. de DD.

Registrada bajo el nº. 4765.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

II

Autorizando la compra de 1500 metros de alambre.

Exp. 8136 T. 905

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

Vista la necesidad manifestada,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Dirección General de Vías de Comunicación para invertir la suma de ciento treinta y cinco pesos ($ 135 o/s) en la adquisición de 1.500 metros lineales de alambre vulcanizado de 5,51 mm. de diámetro, con destino á la instalación del servicio de alumbrado eléctrico en las oficinas de la 4ª Sección de Puentes y Caminos (Mendoza, San Juan, San Luis).

Art. 2º Este gasto se imputará al ítem 2, inciso 9º, anexo I, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase á sus efectos á la de Vías de Comunicación.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

III

Autorizando una inversión de fondos.

Exp. 5843 C. 905.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

Habiéndose constatado la necesidad de reparar el camino de Pomán á Huilla-Pima y de introducir en la traza actual del mismo una variante para reducir las pendientes y acortar las distancias; teniendo en cuenta que el gasto que originará la ejecución de los trabajos respectivos, presupuesto en la suma de 9.000 $ m/n puede atenderse con los fondos asignados para conservación de puentes y caminos; y de acuerdo con los informes producidos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la inversión de la suma de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m/n) en los trabajos de reparación del camino de Pomán á Huilla-Pima (Catamarca), proyectados por la Dirección General de Vías de Comunicación, quien procederá administrativamente á su realización, utilizando en ello los elementos de la sección respectiva de puentes y caminos.

Art. 2º El gasto que se autoriza se imputará al ítem 2, inciso 9º, anexo I, del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

IV

Autorizando al F. C. C. Norte para construir una alcantarilla.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

Visto el proyecto que se acompaña y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la Administración del Ferrocarril Central Norte para construir una alcantarilla de dos metros de luz entre los kilómetros 440 y 441 de su vía, de acuerdo con los planos acompañados que se aprueban, á fin de dar paso á las aguas de riego del terreno del señor José C. Herrera, quien deberá abonarse los gastos de esta obra.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva á la Administración del Ferrocarril Central Norte, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

V

Autorizando la adquisición de materiales y artículos para obras de la 2ª Sección de Puentes y Caminos.

Exp. 8140-V-905.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

Vistas las propuestas presentadas para la provisión de los artículos y materiales á que se refiere este expediente, con destino á las varias obras de las ordenadas por la ley nº 4301 que la 2ª Sección de Puentes y Caminos (Corrientes y Chaco Austral) lleva á cabo, y cuya ejecución por administración ha sido autorizada; siendo la más económica y ventajosa de dichas ofertas la de la casa Tito Meucci y Cía., y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la adquisición de los artículos y materiales que se detallan en este expediente, con el objeto expresado, en la casa de Tito Meucci y Cía., y por la suma total de mil doscientos cuatro pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 1.204,71 m/n).

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos destinados á las obras que originan esa adquisición, en la proporción que corresponda, imputándose al anexo K, ítem 6 del presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva á la de Vías de Comunicación, á sus efectos.

QUINTANA.
A. F. ORMA.

VI

Autorizando al F. C. del Sud para construir un galpón de cargas y un desvío.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905

Visto lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Autorízase á la Empresa del Ferrocarril del Sud para construir un galpón de cargas del tipo aprobado con fecha 6 de Mayo ppdo. y un desvío de 400 metros de largo en su estación Huetel, de conformidad con los planos acompañados.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

VII

Designando nombre á una estación del F. C. Andino.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.

Visto lo manifestado y teniendo en cuenta

lo establecido en el inciso 16 del artículo 69 de la ley general de ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Desígnase con el nombre de «Luca» la estación del Ferrocarril Andino, cuya construcción se lleva á cabo en el kilómetro 28 de la expresada línea.

Hágase saber, publíquese y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día......................	$ 0.10
Número atrasado..........................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes.....	» 0.50
Semestre...............	» 6.00
Año..	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

RECONOCIMIENTO DE JOSÉ CANESSA COMO AGENTE CONSULAR DE ITALIA EN SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS.

En esta fecha se ha acordado el exequátur respectivo á la patente que acredita el señor José Canessa en el carácter de Agente Consular de Italia en San Nicolás de los Arroyos.—Buenos Aires, Octubre 30 de 1905.

RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR T. ROYLE WOOD COMO VICECÓNSUL DE S. M. B. EN CAMPANA.

En esta fecha se acordó el exequátur respectivo á la patente que acredita al señor Tomás Royle Wood en el carácter de Vicecónsul de Su Majestad Británica en Campana.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

RECONOCIMIENTO DEL SEÑOR DOMINGO BIBOLINI COMO CÓNSUL DEL TARAGUAY EN FORMOSA

Con fecha de hoy se ha acordado el exequátur respectivo á la patente que acredita al señor Domingo Bibolini en el carácter de Cónsul del Paraguay en Formosa.—Buenos Aires, Octubre 20 de 1905.

RECONOCIMIENTO DE VICENTE CACCIÓ COMO AGENTE CONSULAR DE ITALIA EN LOMAS DE ZAMORA.

En esta fecha se ha acordado el exepuátur respectivo á la patente que acredita al señor Vicente Cacció como Agente Consular de Italia en Lomas de Zamora.—Buenenos Aires, Octubre 20 de 1905.

LA RECAUDACION DEL SABADO

Damos á continuación lo percibido el sabado por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCION DE HACIENDA

Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....	$ 48 —
Por inscripciones en el registro de hipotecas.......................	» 484 —
Por inscripciones en el registro de propiedades.......................	» 1.011 —
Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones...........................	» 733 50
Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas..............	» 281 80
Por certificaciones expedidas por la sección propiedades...........	» 461 30
	$ 3.019 60

BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

PRODUCIDO DEL SÁBADO

Boletín Judicial......................	$ 254 40
Boletín Oficial......	» 426 —
	$ 680 40

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, 16 de Octubre de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada á papel
	RECAUDADO EN CURSO LEGAL	SU EQUIVALENTE EN ORO	RECAUDADO EN ORO SELLADO	TOTAL Á ORO	RECAUDADO EN CURSO LEGAL
	$	$	$	$	$
Total recaudado el día 20 de Octubre de 1905........................	259.092 79	114 000 82	10.661 66	124.662 48	184 —
Total recaudado en el mes corriente.	4.839.712 35	2.129.472 99	163 311 05	2.292.784 04	39.724 91
Id en igual período del año anterior.	4.274.794 31	1.880.891 62	194.205 60	2.075.097 22	28.914 78
Diferencia en favor del mes de Octubre del año 1905.................				217.686 82	10 810 13
Id id id id 1904....					
Total recaudado en el transcurso del año corriente....	76.901.246 24	33.836.547 96	3.341.808 44	37.178.356 40	307.963 29
Id id en igual período del año anterior	69.675.692 52	30.656.598 80	3.789.129 78	34.445.728 58	309.470 49
Diferencia en favor de 1905.........				2.732 627 82	
Id id de 1904.........					1.507 11

A Pesce,
Jefe de la Teneduría de Libros.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, á diez y nueve días de Octubre de mil novecientos cinco, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente-Secretario, Contador y Tesorero que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de tres millones novecientos sesenta y seis mil ochenta y dos pesos, en billetes de varias emisiones, recibidos por amortización, cange y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

Ley	4	Octubre	de 1883		16	billetes	$	8 —
»	21	Agosto	» 1890		12	»	»	6 —
»	29	Sep'bre	» 1891		1	»	»	0 50
»	20	Sept'bre	» 1897		15	»	»	7 50
»	3	Nov'bre	» 1887		1.186	»	»	95 298 —
»	6	Sept'bre	» 1890		290	»	»	51.602 —
»	16	Octubre	» 1891		633	»	»	104.437 —
»	29	»	» 1891		52	»	»	10.400 —
»	8	Enero	» 1894	con sello	24.064	»	»	106.830 —
»	»	»	» 1894	sin »	9.793	»	»	307.417 —
»	20	Sept'bre	» 1897	» »	23.604	»	»	1.242.938 —
»	»	»	» 1897	C/S (B. W. y C.)	54.909	»	»	54.909 —
»	»	»	» 1897	» (C. S. Am.)	72.400	»	»	72.400 —
»	»	»	» 1897	(Cto. Miliani)	67.936	»	»	1.919.625 —
En Antig. autor. Banco Nacional					5	»	«	204 —
					254.916		$	3.966.082 —

Para constancia de lo que se deja expresado, se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Antonio H. Sala* Presidente.—*Hilarión Larguía.*—*Carlos Alberto Mayol.*—*Alberto Aubone*, Gerente-Secretario.—*M. N. Castellanos*, Tesorero Int.—*Heurtley*, Contador.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 30 DE SEPTIEMBRE DE 1905

ACTIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Conversión		10.441.469 36
Corresponsales en el exterior	1.963.437 05	
Adelantos en cuenta corriente	643.124 84	16.347.479 13
Letras á recibir		509.713 20
Créditos á cobrar		269.645 86
Documentos descontados	394.923 70	121.357.883 83
Deudores en gestión		1.162.516 90
Títulos Banco Nacional		1.050.000 –
Inmuebles		4.057.748 03
Muebles y útiles		486.918 94
Intereses		799.594 41
Gastos generales		2.272.946 69
Gastos judiciales		27.116 17
Caja { En Certificados de oro sellado...... $ 499.200 –		
Caja { » efectivo .... » 15.804.012 63	16.303.212 63	70.253.660 33
	19.304.698 22	229.036.692 85
PASIVO		
Capital		50.000.000 –
Certificados de oro sellado	500.000 –	
Conversión	4.594.371 39	
Depósitos á la vista y plazo fijo	1.435.742 15	142 584.370 31
Depósitos judiciales	250.275 83	24.886.381 92
Comisiones y descuentos	24.731 95	6.561.058 57
Intereses	56.931 16	
Ganancias y pérdidas	194.449 10	372.267 38
Fondo de reserva	2.035.506 19	
Fondo de conversión, ley 3871	10.210.545 81	
Sucursales «Operaciones pendientes»	2.144 64	4.632.614 67
	19.304.698 22	229.036.692 85

RAMÓN SANTAMARINA
Presidente

Augusto J. Mártin — Gerente
Julián J. Solveyra — Secretario
Francisco Brau — Subcontador

(1ª Parte)

BOLETIN MILITAR

Nº 227

Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.

Asimilación de funcionarios letrados de la justicia militar. — Viático á los inspectores é instructores de tiro. — Terminación del curso de la Escuela de Caballería. — Nombramientos de tesorero interino de la Intendencia de Guerra, de jefe de la 1ª Brigada de G. N de la capital, de presidente de la Junta de Excepciones de la capital, de habilitados del Estado Mayor General y de la Inspección General de Sanidad, de fiscal del Consejo de Guerra Permanente Mixto, de juez de instrucción, de jefe de la Brigada Liniers, de inspector del arma de caballería y de vocal del consejo de Guerra para tropa, de Córdoba. — Licencias. — Pase. - Reincorporación de un veterinario. — Retiro de jefes y oficiales. — Aumentos de pensión de retiro. — Imposiciones de penas.

Asimilación,

Buenos Aires, Octubre 14 de 1905. — Debiendo darse cumplimiento á lo establecido en el artículo 20 del Código de Justicia Militar, que dispone que al Poder Ejecutivo determine las jerarquías, que corresponden en la asimilación, á los funcionarios letrados de la justicia militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Las jerarquías correspondientes á la asimilación de los funcionarios letrados de la justicia militar, que expresamente designa el código respectivo, son las siguientes:

General de Brigada, lo vocales del Consejo Supremo de Guerra y Marina; el fiscal general del mismo y el auditor general; Coronel: los auditores de los consejos de guerra permanentes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional. — QUINTANA. — ENRIQUE GODOY.

———

Viático:

Buenos Aires, Octubre 10 de 1905. — Siendo necesario determinar de una manera precisa el viático que deberán gozar los inspectores é instructores de tiro, en los días que desempeñen comisiones del servicio,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Acuérdase el viático de ($ 8 m/n) ocho pesos moneda nacional diarios, á los inspectores, y seis pesos ($ 6 m/n) moneda nacional diarios, á los instructores, de la Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia, que viajen en desempeño de comisiones del servicio de ese instituto.

2º La Dirección General de Instrucción de Tiro y Gimnasia pasará mensualmente á este Ministerio una planilla demostrativa, en duplicado ejemplar, de las cantidades devengadas por cada uno en concepto de viático, para disponer su aprobación y cargo al presupuesto vigente. La presente resolución se hará efectiva á contar desde el 14 de Septiembre último.

3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. - - GODOY.

———

Terminación de curso:

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905. — Vista la nota del director de la Escuela de Caballería,

El Ministro de Guerra

RESUELVE:

1º Fíjase el día 30 del corriente, para la terminación del curso regular de la Escuela de Caballería.

2º Desígnase el mes de Noviembre próximo para que tengan lugar las marchas de instrucción y maniobras simuladas en que se harán las aplicaciones prácticas de conjunto de la misma.

3º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — GODOY.

———

Nombramientos:

Buenos Aires, Octubre 10 de 1905. — Vista la presente propuesta y de acuerdo con el artículo 31, capítulo III, título II, de la ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase tesorero interino de la Intendencia General del Guerra, al teniente coronel retirado don Juan Méndez.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General de la Nación, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal. - QUINTANA. — ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, Octubre 16 de 1905. — Encontrándose vacante el puesto de jefe de la 1ª Brigada de guardias necionales de la capital, por haber pasado á situación de retiro el titular, coronel don Félix Adalid,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de la 1a Brigada de guardias nacionales de la capital, al señor coronel don Eduardo Oliveros Escola.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. — QUINTANA. — ENRIQUE GODOY.

———

Capital Federal, Octubre 16 de 1905. — Hallándose vacante el puesto de presidente de la Junta de Excepciones de la capital federal, por haberse acogido á la Ley de Retiros el titular, coronel don Salvador Tula,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase presidente titular de la Junta de Excepciones de la capital federal, al señor coronel don Gregorio López.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese. - - QUINTANA. — ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 16 de 1905. — Vista la presente propuesta y existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase al teniente coronel don Martín P. Palacios, del Arsenal de Guerra, para desempeñar las funciones de habilitado intendente del Estado Mayor General del Ejército, en reemplazo del de igual jerarquía don Antonio Sztyrle.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase fiscal del Consejo de Guerra Permanente mixto para jefes y oficiales del Ejército y Armada, al señor juez de instrucción, coronel D. Justo Domínguez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, octubre 17 de 1905.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase juez de instrucción militar, adscripto á la 7ª división del Gabinete Militar, al señor coronel D. Félix F. Bravo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Encontrándose vacante el cargo de jefe de la Brigada Liniers, por habérsele acordado el retiro al jefe que lo desempeñaba y estando haciendo uso de licencia el señor comandante en jefe de la 2ª Región Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase jefe de la Brigada Liniers y comandante en jefe interino de la 2ª Región Militar, al señor coronel don Vicente Grimau, actual inspector de caballería.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Estando vacante el cargo de inspector de caballería, por haber sido nombrado para otro destino el jefe que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase inspector del arma de caballería al señor coronel don Teófilo R. O'Connell.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—En virtud de las modificaciones introducidas por la ley nº 4708, al artículo 26 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase vocal del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, al juez de instrucción de la 4ª Región Militar, don Leandro M. Artigas, en reemplazo del capitán D. Oscar Berreaute y por el tiempo que le faltaba para terminar el período de ley.

Art 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Por decreto de fecha 14 del actual, ha sido nombrado habilitado de la Inspección General de Sanidad, el teniente 1º de sanidad doctor don Benjamín Pérez Avendaño, en reemplazo del teniente coronel don Luis B. Roverano, por lo que resta del corriente año.

———

Licencias:

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Vista la precedente solicitud,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia, por el término de un año, para ausentarse al extranjero, al teniente coronel don Antonio A. Romero, de la Plana Mayor Activa, debiendo ajustársele el primer mes el sueldo á papel en la «Lista especial de ausentes en el extranjero» y sin goce de sueldo durante los once meses restantes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Al teniente 1º D. Vital Algnasse, del Batallón 3 de infantería de línea, por un mes, para pasar á Tucumán.

———

Pase:

Por resolución de fecha 17 del corriente, pasan al Regimiento 2 de caballería de línea el capitán D. Gualberto Caotillo, del Regimiento 5, el capitán D. Lisandro Soto, del Regimiento 7, el teniente D. Manuel Ferradás, de la Inspección General de Sanidad.

———

Reincorporación:

Capital Federal, Octubre 14 de 1905.—Visto el presente expediente y resultando de los documentos é informes á él agregados, que el causante se ha colocado en las condiciones establecidas en el artículo 6º de la ley 2377, y existiendo vacante,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Concédese la reincorporación al Ejército que solicita el ex veterinario de 3ª clase, D. Domingo Gelardi, debiendo prestar sus servicios en el Regimiento 5º de artillería de campaña.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Retiros:

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente oronel don Antonio Sarmiento, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Antonio Sarmiento, de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con el goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 42 años, 3 meses y 25 días y tener en el empleo 30 años y 10 meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Sebastián Astrada, pidiendo el retiro, de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Sebastián Astrada, de acuerdo con el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo del grado inmediato superior, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á cuarenta y un años y diez días y tener en el empleo diez años y dos meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Antonio Peredo, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la ley Orgánica Militar nº. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Antonio Peredo, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la ley Orgánica Militar nº. 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y tres años y cinco meses.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Juan D. Vila, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel D. Juan D. Vila, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á treinta y cinco años, once meses y veintidós días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel D. Zenón Arriaga, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel D. Zenón Arriaga, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con el goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y tres años, nueve meses y once días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Ramón Sánchez Barquet, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en siuación de retiro al teniente coronel don Ramón Sánchez Barquet, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á treinta años, diez meses y ocho días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

———

Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—Vista la presente solicitud del teniente coronel don Roberto D. Capurro, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al teniente coronel don Roberto D. Capurro, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título

III, de la Ley Orgánica Mil tar nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á treinta años, tres meses y once días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Vista la presnte solicitud del mayor don Juan Corvetto, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Miltar nº. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Juan Corvetto,de acuerdo con el artículo 20, capitulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº. 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á 37 años, 3 meses y 21 días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar*, y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—Vista la presente solicitud del mayor don Antonio González, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al mayor don Antonio González, de acuerdo con el artículo 20, capitulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar Nº. 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados, á treinta y ocho años, ocho meses y veintiséis días

Art 2º Comuníqnese á Contaduría Gcneral, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Vista la presente solicitud del capitán don Pedro Bruché, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar número 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán D. Pedro Bruchë, á su solicitud, de acuaerdo con el artículo 7º, capitulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707, con goce del ochenta y cinco por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á veintesiete años, cinco meses y diez y ocho días.

Art. 2º Comuníquese á Condaturía General, dése al Registro Nacional, publíq uese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Vista la presente solicitud del capitán D. Oscar Berreaute, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 7º, capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán don Oscar Berreaute, á su solicitud, de acuerdo con el artículo 7º capítulo II, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del cincuenta y ocho por ciento del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á diez y nueve años, dos meses y diez y ocho días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—Vista la presente solicitud del capitán don Desiderio Manrique, pidiendo el retiro de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al capitán don Desiderio Manrique, de acuerdo con el artículo 20, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707, con goce del sueldo íntegro de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados á treinta y cuatro años, cuatro meses y diez y siete días.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Aumentos de pensión:

Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—Vista la presente solicitud del señor general de división D. José María Bustillo, pidiendo acogerse á los beneficios del artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar núm. 4707, al señor general de división retirado D. José María Bustillo, correspondiéndole el sueldo del grado inmediato superior, por tener en la época en que se retiró, ochenta y tres años, siete meses y veintisiete días de servicios aprobados, y quince años en el empleo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General, dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personal.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1905. Vista la presente solicitud del teniente coronel retirado don Manuel Soler, pidiendo acogerse á los beneficios del artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar nº 4707,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Declárase comprendido en el artículo 19, capítulo VI, título III, de la Ley Orgánica Militar Nº 4707, al teniente coronel retirado don Manuel Soler, correspondiéndole el sueldo del grado inmediato superior, por tener en la época en que se retiró, cuarenta y cinco años y siete meses de servicios aprobados y diez y seis años y siete meses en el empleo.

Art. 2º Comuníquese á Contaduría General dése al Registro Nacional, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese en el Legajo Personál.—QUINTANA.—ENRIQUE GODOY.

Imposición de penas:

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 13 del corriente, impone al sargento Franklin Bravo y cabo Miguel Mendoza, ambos del Regimiento 4 de caballería de línea, por haber dejado evadir el penado Juan L. Mendiburo, seis meses de recargo de servicio, de acuerdo con la disposición del artículo 862 inciso 3, del Código de Justicia Militar.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 13 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo Supremo de Guerra y Marina que en fecha 7 del mismo anula la del Consejo Supremo de Guerra Permanante para tropa del Ejército, que actúa en esta capital y declara simple la deserción cometida por el soldado voluntario Abel Alvarez, del Regimiento 8 de caballería de línea, imponiéndole la pena de 15 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo en el servicio, que cumplirá cuando haya integrado los dos años de su enganche, perdiendo todos los derechos que tuviere contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1905, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1904.

RAMAL AL CHACO

	Semana que terminó el 23-9-1905	Semana que terminó el 24-9-1904	Aumento	Diminución
A. Pasajeros	466 95	116 11		
B. C. Equipajes y Encomiendas	109 20	7 24		
D. Cargas	1.986 82	359 70		
F. Telégrafo	66 34	11 46		
F. G. H. I. J. Varios				
Total $ m/n	2.629 31	494 51	2.134 80	

ENTRADAS HASTA LA FECHA

			Importe
38 semanas 0 días hasta el 23-9-1905	$ m/n		64.760 80
38 » 2 » » » 24-9-1904	» »		40.924 73
Aumento	$ m/n		23.836 07

Suma anterior	$ m/n	62.131 49
» de la semana	» »	2.629 31
Total	$ m/n	64.760 80

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana de 1904	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes				
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	200 —	160 —	40 —	
Entrada por kilómetro de línea	13 15	3 09	10 06	

M. Ramallo, Administrador. — *R. E. Guzmán,* Contador.

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González*

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIÓN

Se llama á licitación verbal para la provisión de artículos de forraje, que se suministrarán á las caballadas de Policía, en los meses de Noviembre y Diciembre próximos, á saber:

180.000.—kilos de pasto verde (alfalfa pura.)
108.000.— » » » seco » »
144.000.— » » maíz morocho » »
36.000.— » » avena

Las cantidades enumeradas son las que se precisan más ó menos mensualmente, debiendo los interesados presentarse á hacer sus ofertas verbales, en remate, en la Secretaría General de Policía, el lunes 23 del corriente, á las 2 p. m. Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Pablo A. Carlevarino* Comisario Adscripto de la Comisaría de Ordenes. v-23-Octubre.

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Oficina Interventora de Compras

Llámase á licitación pública durante treinta días para la provisión de formularios, libros, útiles y materiales, durante el primer semestre del año próximo. Por las muestras, pliegos de condiciones, etc. ocurrir á la Oficina Interventora de Compras, en cuyo local, Moreno 483, se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el sábado 4 de Noviembre próximo á las dos de la tarde.—Buenos Aires, Octubre 6 de 1905.—*El Secretario.* v-4-Nbre.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en los expedientes 10.185 D, 10.958 F y 19.522 B. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de zapatillas, talleres tipográficos y broncerías.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-3-Nobre.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 29127 M. 905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de licuefacción de tintas de imprenta.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-3-de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 6 del corriente (exp. 2012-4-C-905) la siguiente

ORDENANZA

Art. 1º Establécense las siguientes tarifas para el servicio de coches de plaza electromóviles, que proyecta efectuar la Compañía Nacional de Carruajes electromóviles:

Desde las siete a. m. hasta las 12 p. m.

Por los primeros 1200 metros.... $ 0,50 m/n
» cada 300 metros ó fracción.... 0,10 »
» » 2 ½ minutos de espera.. 0,10 »

Desde las 12 p. m. hasta las 7 a. m.

Por los primeros 800 metros....... $ 0,50 m/n
» cada 200 metros ó fracción.... » 0,10 »
» » 2 minutos de espera...... » 0,10 »

Art. 2º Queda obligada la Compañía Nacional de Carruajes electromóviles á colocar en cada uno de los vehículos que ponga en circulación, un aparato destinado á controlar la aplicación exacta de las tarifas que se establecen por la presente y de un sistema que sea aprobado por el D. E.

Art. 3º Las tarifas que se determinan por la presente, regirán por el término de dos años contados desde la promulgación de esta ordenanza, quedando sujetas en lo sucesivo á las que se establezcan por ordenanzas generales para esta clase de vehículos.

Art. 4º Comuníquese, etc.—BIEDMA.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-31-de-Octubre.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1905.

Por cuanto:

La H. Comisión Municipal ha sancionado con fecha 10 del corriente la siguiente

ORDENANZA:

Art. 1º Modifícase el art. 5º, capítulo 1º, título 3, sección 4ª del Digesto Municipal, en la siguiente forma:

«Art. 5º Serán consideradas casas de prostitución aquellas en que ésta se ejerza, cualquiera que sea el nombre que lleven, y no podrán establecerse sin permiso del D. E., que lo acordará de acuerdo con las siguientes condiciones.»

a) No se permitirá más de una por cuadra, comprendidas ambas aceras, no pudiendo establecerse en aquellas en que hubiesen templos, escuelas ó colegios que dependan, estén incorporados ó autorizados por el Ministerio de Instrucción Pública y Consejo Nacional de Educación».

b) En estas casas no se permitirá el expendio de bebidas, no se distinguirán por ningún signo interior ó exterior, llenarán todas las condiciones que exija el reglamento y estarán sujetas á la inspección municipal.»

c) En cada casa, bajo ningún concepto podrá haber más de tres mujeres, las que estarán sujetas á las disposiciones de esta ordenanza y decreto reglamentario, y serán responsables de las infracciones que cometan».

«En las cuadras en que funcione una de las casas á que se refiere el presente artículo, no podrá ejercer su comercio otra prostituta».

Art. 2º Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan á la presente.

Art. 3º Comuníquese, etc. BIEDMA. *Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—ROSETI. *F. Centeno.* v-28-Octubre.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en los expedientes 9805 H, y 9321 D, 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse los talleres mecánicos, entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ROSETI. — *F. Centeno.* v-28 de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 12 de 1905

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 29144 C. 905,

El Intendente Municipal

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de bordados por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI—*F. Centeno.* v-28-Octubre.

Bueno Aires, Octubre 7 de 1905.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 32747 C. 905,

El Intendende Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las hilanderías de algodón.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*F. Centeno.* v-23-Octubre.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1905

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales, en el expediente 30643 L. 1905,

El Intendente Municipal,

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de corte de calzado.

Art. 2º Comuníquese. etc. ROSETI.—*F. Centeno.* v-23-Obre.

Inspección General

Cítase al señor Juan M. Gazzano propietario del terreno ubicado en la calle de Cabildo entre los nos 3465 y 3483, para que dentro del término de cinco días concurra á esta Oficina á efecto de notificarle una resolución dictada por el señor Intendente Municipal en el expediente nº. 1778 O 905 y agregados.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1905.—F. Wright, Inspector General. v-27-Octbre.

LICITACIONES

Licitación para el transporte de piedra de la calle Vélez Sársfield á los talleres de niveles y calzadas. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p.m. —Buenos Aires, 21 de Octubre de 1905.—*El Secretario.* v-28-Octubre.

Licitación para la provisión de cien faroles cuadrados, tipo 7, de cobre colorado, con destino á la Dirección General de Alumbrado.—Tendrá lugar el día 31 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 21 de 1905. v-31-de-Octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito de la calle San Fernando, entre P. Unidas y Arrecifes y P. Unidas de Larrazábal á San Fernando. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 18 de Noviembre á las 3 p. m.—Buenos Aires, 19 de Octubre 1905.—*El Secretario,* v-18-de. Nbre.

Llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p.m. para la provisión de libros, útiles é impresos para el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán ver en la Subsecretaría de Hacienda. *El Secretario.* v-31-Octubre

---

Licitación paaa la provisión de pasto verde hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905. v-26-Octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de madera de las siguientes calles: Rodríguez Peña desde Avenida Alvear hasta Avenida República, Juncal desde Cerrito hasta Paraná, Juncal desde Montevideo hasta Callao, Arenales desde Paraná á Montevideo, Arenales desde Artes hasta Talcahuano, Guido desde Talcahuano hasta Callao, Viamonte desde Cerrito hasta Callao y Córdoba desde Azcuénaga á Pueyrredón.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 13 de Noviembre á las tres p. m.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.—*El Secretario.* v-13-Nbre.

Licitación para la construcción y explotación de una red de tramways eléctricos sistema trolley aéreo desde la Plaza de Mayo hasta las Villas Ortuzar, Devoto y General Urquiza. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 10 de Noviembre á las dos p. m. Buenos Aires, 17 de Agosto de 1905.—*El Secretario.* V.-10-Noviembre

---

MATERIALES Y MAQUINARIAS USADAS, MUNICIPALES.

El día 24 del corriente á las 3 p. m. se recibirán propuestas verbales en la Dirección de Niveles y Calzadas del Departamento de Obras Públicas, para la compra de los materiales viejos y maquinarias en mal estado, especificados en la nómina que figura en los Exp. 26. 905. D. 905. (folio 2) que puede consultarse en dicha Dirección de 12 á 4 p. m. Las propuestas deberán sujetarse al Pliego de Condiciones que corre agregado al mismo expediente. Los materiales pueden verse en los Talleres Municipales ubicados en la Avenida Vertiz y Dorrego. *El Secretario.* v- 24-Octubre.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

Hospicio de las Mercedes

LICITACIONES

Llámase á licitación para la provisión de artículos de ropería, calzado, comestibles, combustibles y otros artículos de consumo, destinados al Hospicio de las Mercedes, para el año próximo de 1906. Tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo en dicho establecimiento, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en el mismo, que están á disposición de los proponentes.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*D. Cabred*, Director. v-18 de Nov.

Llámase á licitación para la provisión de pan, leche, manteca, carne vacuna y ovina, correspondiente al consumo del año de 1906, para el Hospicio de las Mercedes. Tendrá lugar en este establecimiento, el día 13 de Noviembre próximo, á las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones, que están á disposición de los proponentes en dicho Hospicio. Buenos Aires, Octubre 13 de 2905. *D. Cabred* Director. v-13-Noviembre.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de Bonos Municipales creados por ley de 20 de Enero de 1897, que el día 23 del corriente, á las 2 1/2 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Noviembre próximo, y cuyo fondo amortizante es de $ 45.128,28 m/n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora indicada, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará del 1º al 30 de Noviembre.—Buenos Aires Octubre 1º de 1905.—*El Secretario.* v-23-Octubre.

Aduana de la Capital

EDICTOS

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á un cajón marca V S C número 5659, venido por el vapor «Duchessa di Genova», entrado al puerto el veintiocho de Septiembre último, que contiene bastones escopetas, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponde en el expediente número 37 letra T, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Aduana de Buenos Aires, Oficina de Sumarios, Octubre 21 de 1905.—*Edelmiro L. Solari*,—2º Jefe. v-27-Octubre.

A los efectos del artículo 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á Tranazzo Orlando y Gerónimo Gamborini y á las personas que se consideren con derecho á dos cortes de paño mezcla que fueron bajados del vapor Umbria entrado al puerto el día 4 del corriente, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 105 letra F bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio. Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital.—Octubre 18 de 1905.—*Edelmiro L. Solari.* 2º Jefe. v-24-Octubre

---

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana se cita á don Ernesto Viraldi ó á las personas que se consideren con derecho á seis cajones marcas: F V nº 526, A P B nº 527, M O nº 528, R V nº 529, C O nº 530 y J S nº 531, venidos por el vapor «Amazone», entrado al puerto el día 12 de Septiembre del corriente año, que contienen pomada para la cara, para que comparezcan ante la Oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponda en el expediente nº 140 letra V. bajo apercibimiento de dictarse resolución, prescindiendo de su intervención en el juicio.—Oficina de Sumarios, Aduana de la Capital, Octubre 3 de 1905.—*Antonio L. Marcenaro.* v-22-Octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Sandalia V. de Martínez, en su carácter de viuda del extinto jubilado don Juan de la Cruz Martínez.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-28-Octubre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Eudosia R.de Peña por sí y en representación de sus hijas menores Clara Rosa y Eva Elvira, en su carácter de viuda é hijas respectivamente del extinto jubilado don Salomón Peña.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—*R. Egusquiza.*—Secretario. v-28-Octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Elisa F. de Solari, en su carácter de viuda del extinto jubilado D. Juan Solari.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-27-Octubre.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso se hace saber á todos los que tengan derecho que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión la señora Antonia Parada de Ramos en su carácter de viuda del extinto jubilado D. Carlos Ramos.—Buenos Aires, Octubre 18 de 1905.—*R. Egusquiza*, Secretario. v-27-Octubre.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja, solicitando pensión la Señora Rosa L. de García por sí y en representación de sus hijos menores María Esther, María Angélica, Roberto, Rosa María, María Luisa y Da. Josefa Elvira García, como viuda é hijas, respectivamente, del extinto jubilado Fidel García.—Buenos Aires, Octubre 13 de 1605.—*R. Egusquiza* Secretario. v-25-Octubre.

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y sin número, la que se halla depositada en la Subprefectura del puerto de San Pedro, en cuya jurisdicción fué encontrada abandonada, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 4m. 76c. manga 1m. puntal 0.m,41c. Está pintada de colorado desteñido, su construcción es de pino blanco y tiene siete pares de curvas de algarrabo, proa de taco y popa cajón, siendo su estado de conservación regular.

Se previene que si en el término acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 29 de 1905.—*Victorica*, Oficial mayor. v-31-Octubre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa sin nombre y sin número de matrícula, que ha sido encontrada en jurisdicción de la Subprefectura del Tigre, donde se halla depositada, y siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 7m. 50c.-manga 1m., 15c.-puntal 0m. 13c. Está pintada de verde y se encuentra en regular estado, previniéndose que si en el plazo señalado á contar desde la fecha, no se presentaran á reclamarla se procederá de acuerdo con lo que disponen los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905.—*E. Victorica*, Oficial mayor. v-26-Octubre.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

LICITACIONES

Sácase á licitación la proveduría de racionamiento y artículos de consumo para la Colonia Agrícola Industrial de Menores Varones (Marcos Paz. F. C. S.)

Las propuestas deberán ser presentadas por escrito y en pliego cerrado en la Secretaría del establecimiento hasta el 1o de Noviembre próximo á las 2 p. m.

Sácase igualmente á licitación la proveduría de los materiales necesarios para la confección de ciento cincuenta pares de patalones de corderay.—Marcos Paz, Octubre....de 1905.

v-1o-Noviembre.

Llámase á licitación pública, por el término de quince días á contar desde la fecha del presente aviso, para la adjudicación de las obras de ensanche y reparación que se tiene dispuesto ejecutar en los dos edificios ocupados por la Escuela Normal de Maestras de Santiago del Estero, con arreglo al proyecto de construcciones que ha aprobado el Poder Ejecutivo, que los insteresados pueden consultar en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de dicha ciudad. Las propuestas se presentarán en papel sellado de cinco pesos moneda nacional por la primera foja, y de un peso por las restantes, y se acompañará á ellas el certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, á la orden del señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública, por la suma de tres mil ochocientos pesos en efectivo ó en títulos del Crédito Público Nacional, como igualmente el 1 % del valor del respectivo presupuesto de las obras.

La apertura de las expresadas propuestas tendrá lugar el día 31 del corriente, en el despacho del Subsecretario del Departamento de Instrucción Pública, á las 3 p. m., y á la misma hora en el del señor Juez Federal de Santiago del Estero, en presencia de los que concurran al acto, de cuyo resultado se labrará el acta correspondiente.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Juan Igarzábal*, Oficial Mayor.

v-31-Octubre.

MINISTERIO DE GUERRA

Inspección General de Remonta

AVISO DE REMATE

El domingo 29 de Octubre próximo rematarán los martilleros Roldán y Amaya por orden de esta Inspección, dinero al contado y al mayor postor:

50 caballos y 30 yeguas } pertenecientes al ganado reformado del Ejército Nacional.

Por más datos á los martilleros en Bell-Ville ó á esta Inspección, Paseo Colón 1439.

v-29-Octubre.

El domingo 22 de Octubre próximo rematará el martillero Tristán M. Burgos por orden de esta Inspección, dinero al contado y al mayor postor:

14 caballos 16 mulas } pertenecientes al ganado reformado del Ejército Nacional.

Por más datos al martillero en Río Cuarto ó á esta Inspección Paseo Colón 1439.

v-22-Octubre

MINISTERIO DE MARINA

Intendencia General de la Armada

Llámase á nueva presentación de propuestas hasta las 2 p. m. del día 24 del corriente, para la provisión de libros en blanco á las diversas oficinas de la Intendencia General de la Armada (Brasil y Balcarce) donde los interesados podrán enterarse de los modelos y número de libros á proveerse, todos los días hábiles en horas de oficina.—Octubre 19 de 1905.—*El Secretario.* v-26-Octubre.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase á licitacion pública hasta el 6 de Noviembre próximo á las 3 p.m. para la provision de 40 vagones de 40.000 kilgs. cada uno para el Ferrocarril Nacional Andino. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad. v-6-Noviembre

---

Llámase á licitación pública hasta el 23 de Octubre próximo á las 3 p.m. para la construcción del Hotel de Inmigrantes. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad

v-23-Octubre

Llámase á licitación pública hasta el 13 de Noviembre próximo á las 3 p. m. para la provisión de la parte metálica destinada á varios puentes en el partido de Mar del Plata. Ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v.-13-Noviembre.

Direccion General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, fecha 13 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente, en la cuadra Gaboto entre Brandzen y Pinzón.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el primero de Noviembre próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1o de Enero de 1906.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires Septiembre 19 de 1905.—*Federico C. Stavelius.*—Secretario. v-24-Octubre.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir el edificio destinado para casa de máquinas para las obras de provisión de agua de la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección de Córdoba. Las propuestas se presentarán en la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 20 de Noviembre próximo, ó en el Juzgado de Sección de Córdoba, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de Noviembre á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, Octubre 11 de 1905. *Federico C. Stavelius*, Secretario. v-25-de Nbre.

Se llama á licitación para el suministro de cincuenta y cinco mil toneladas métricas de carbón de Cardiff, á entregar durante el año 1906, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden obtener en la inspección general de explotación, calle Rivadavia 1255. La apertura de las propuestas tendrá lugar el 18 de Noviembre próximo, á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario

v-24-Novbre

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento del puerto de la capital y terrenos adyacentes. Los interesados pueden consultar los planos, presupuesto y pliego de condiciones á que se sujetará la obra, en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 20 Noviembre próximo, á las dos de la tarde en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Octubre 16 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-24-Novbre

Se llama á licitación para la construcción de obras domiciliarias de cloacas y provisión de agua, que la Dirección tenga que hacer ejecutar en la ciudad de Mendoza, hasta el 31 de Diciembre de 1907, ya sea por cuenta de los gobiernos nacional ó provincial, ó de la Municipalidad, ó por cuenta de particulares, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p. m. y en el Juzgado de Sección en Mendoza.

Las propuestas se presentarán á la Secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p. m. del día 13 de Noviembre próximo ó en el Juzgado de Sección de Mendoza hasta el día 9 del mismo mes, en los formularios que se entregarán á los interesados.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 13 de Noviembre á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto. *F. C. Stavelius.*—Secretario. v-13-Nbre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIONES

Llámase á licitación pública hasta el día 20 de Noviembre próximo á las 2 p. m., para la construcción y explotación de un muelle y obras accesorias en Villa Constitución. Por datos ocurrir al Juzgado Federal de Santa Fe en el Rosario, ó á la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación. v-20-de-Noviembre.

Llámase á licitación pública hasta el 4 de Noviembre próximo á las 2 p. m. para la construcción de las substructuras de siete galpones en la Dársena Norte. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. v-4-Noviembre.

Llámase nuevamente á licitación pública para la construcción de dos muellecitos de hormigón armado y de 5500 m² de adoquinado en Puerto Militar. Las propuestas se recibirán en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Obras Hidráulicas hasta el día 28 de Octubre próximo á las 2 p. m. Habiéndose modificado las condiciones para esta nueva licitación pueden los interesados ocurrir á la Oficina mencionada para el suministro de datos. v-28-Octubre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Inmigración

Llámase á licitación pública para el día 21 de Noviembre á las 2 p. m., para los siguientes servicios separadamente, durante el año 1906. I. Carne y verduras; II. Pan; III. Víveres se-

cos; IV. Provisión de carbón Cardiff y carbón de piedra, para el motor de luz eléctrica y para la cocina, respectivamente, al Hotel de inmigrantes de la capital; V. Acarreo de equipajes de inmigrantes en la capital. Los pliegos de condiciones estarán á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina nº 627.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1905.—*El Oficial mayor.*
v-21-Nbre.

División de Tierras y Colonias

LICITACIÓN FORESTAL

En virtud del decreto de 24 de Mayo del corriente año, se saca á licitación pública, la explotación forestal de los bosques situados en Territorio de Formosa, en la zona comprendida entre las propiedades de los señores Emilio R. Bianchi & Cía., Manfredi, Hertelendi, La Misión Franciscana del Colegio San Carlos, F. Schieroni, I. Fotheringhan y Juan Ramella y divididos en lotes de 10.000 hectáreas para cada concesión.

Las propuestas serán presentadas en la Inspección General de Bosques (División de Tierras y Colonias) en sobre cerrado y serán abiertas en presencia de los interesados el día 3 de Noviembre del corriente año. Dichas propuestas serán formuladas con arreglo al pliego de condiciones establecido por la Comisión Forestal, que estará á disposición de los interesados en la Oficina de Bosques, donde se les suministrará asimismo todos los antecedentes sobre esta licitación así como los planos y fórmulas para la misma.—Buenos Aires, Agosto 1º de 1905.—*El Inspector General.*
v-3 de Noviembre.

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Estacas minas en Chacay Melheque

Exp. E. 1662—1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura.—Alfredo Espeche y F. Guillermo Espeche, ambos argentinos, solteros, estudiantes, formando compañía minera; constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 655 escritorio Nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros, y actualmente adjudicado por restauración á los señores D. M. Espeche Trotto y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por don Alfredo Rabourdin y don Alfredo Espeche.—Es justicia.—F. Guillermo Espeche, Alfredo Espeche.—Presentada hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las 11 y 1/2 a. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Exp. E 1760-1905.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, argentino, casado, marino, y F. Guillermo Espeche, argentino, soltero estudiante, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre Nº 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, venimos á solicitar el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros y ultimamente adjudicado á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros con fecha 17 del corriente, por restauración, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por el Contraalmirante don Valentín Feilberg y don Alfredo Espeche.—Valentín Feilber.—F. Guillermo Espeche.—Presentada hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco, á las doce y media pasado meridiano.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hdrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Exp. E 1658-1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura.—J. M. Espeche, argentino médico, soltero y Alfredo Espeche, argentino, estudiante y soltero, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 655, escritorio Nº 5, exponemos: Que de conformidad al Código de Minería, venimos á solicitar el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros, y últimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Espeche y F. Guillermo Espeche.—J. M. Espeche.—Alfredo Espeche.—Presentada hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco, á las once y media a. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Expediente-E-1661-1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura. F. M. Espeche, argentino, médico, soltero y F. Guillermo Espeche, argentino, estudiante soltero, formando compañía minera y constituyendo domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad al Código de Minería, venimos á solicitar el máximun de pertenencias mineras continuas para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros, y ultimamente adjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por Alfredo Rabourdín y F. Guillermo Espeche.—Es justicia.—M. Espeche.—F. Guillermo Espeche.—Presentado hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media a. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermite.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería.—Fígese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Expediente-E-1672-1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Luis Raven, soltero, argentino, estudiante y Alfredo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle Bartolomé Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad al Código de Minería, venimos á solicitar el máximun de pertenencias mineras contínuas para reconocer en la parte libre, el yacimiento corbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros, y ultimamente abjudicado por restauración á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitados por los señores J. M. Espeche y F. Guillermo Espeche.—Es justicia.—Luis Raven, Alfredo Espeche.—Presentada hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media a. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que le corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubro 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 138 del Código de Minería.—Fígese cartel aviso en las puestas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Expediente-E-1669-1905.—Buenos Aires, Abril 24 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura—Alfredo Rabourdín, argentino, soltero, empleado y F. Guillermo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera y constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, scsritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad al Código de M,nería solicitamos el máximun de pertenencias mineras contínuas para reconocer, en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido que y registrado, por el doctor Emilio Lamarca y otros y ultimamente adjudicado por restauración á los señores J. B. Espeche, Trotto y otros, con fecha 18 del corriente, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores J. M. Espeche y Alfredo Espeche.—Es justicia.—Alfredo Rabourdín, F. Guillermo Espeche.—Presentada hoy veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media a. m.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermite.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidan al art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Expediente E. 1757/1905.—Buenos Aires, Abril 25 de 1905. Excmo. Señor Ministro de Agricultura.—Valentín Feilberg, casado, argentino, marino y Alfredo Espeche, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad al código de Minería, venimos á solicitar el máximun de pertenencias mineras contínuas para reconocer en la parte libre, el yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros, y últimamente adjudicadó á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros con fecha 17 del corriente, por restauración, partiendo de la línea Oeste de fas pertenencias solicitadas por los señores Alfredo Espeche y Luis Raven. Es justicia:—Valentín Feilberg.—Alfredo Espeche.—Presentada hoy veintiséis de Abril de 1905 á las 12 y media p.m. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Expediente E. 1666/905.—-Buenos Aires, Abril 24 de 1905. Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Alfrede Rabourdin, soltero, argentino y Alfredo Espeche, soltero y argentino, el primero empleado y el segundo estudiante, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle B. Mitre nº 655 escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería, solicitamos el máximun de pertenencias mineras contínuas para reconocer en la parte libre del yacimiento carbonífero pedido y registrado por el doctor Emilio Lamarca y otros y últimamente adjudicado á les señores J. M. Espeche, Trotto y otros con fecha 18 del corriente; partiendo de la línea Oeste de las pertenencias de los restauradores. Será Justicia.—Alfredo Rabourdin. —Alfredo Espeche.—Presentada hor veinticuatro de Abril de mil novecientos cinco á las once y media ante meridiano. Conste—Garrido. —Buenos Aires, Abril 25 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráficó.—E. Hermitte.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regi.trese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 138 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados.—*E. Hermitte.*

Expediente R. 1769/1905 —Buenos Aires, Abril 25 de 1905.—Excmo. señor Ministro de Agricultura:—Valentin Feilberg, argentino, casado, marino, y Luis Raven, argentino, soltero, estudiante, formando compañía minera, constituyendo domicilio en la calle B. Mitre 655, escritorio nº 5, exponemos: Que de conformidad con el Código de Minería solicitamos el máximum de las pertenencias contínuas para reconocer, en la parte libre, del yacimiento carbonífero pedido y registrado á nombre del doctor Emilio Lamarca y otros, y últimamente adjudicado por decreto de fecha 17 del corriente por restauración, á los señores J. M. Espeche, Trotto y otros, partiendo de la línea Oeste de las pertenencias solicitadas por los señores Contraalmirante Valentín Feilberg y F. Guillermo Espeche. Es justicia.—Valentín Feilberg.—Luis Raven.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Abril de mil novecientos cinco, á las doce y media pasado meridiano. Conste. —Garrido—Buenos Aires, Abril 27 de 1905.—Pase á la División de Minas para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 19 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 138 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese á los interesados, —*E. Hermitte.* Oficial-v-6-Novbre.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1905.—Señor Ministro de Agricultura:—Leopoldo Bollo, industrial, argentino, domiciliado calle Uruguay 762, ante V. E. con el debido respeto expone: Que deseando explorar minerales de oro en el lecho del río Neuquen, desde el punto denominado Chos Malal aguas abajo, vengo á solicitar de V. E. se sirva acordarme en cateo cuatro unidades de medida, las que se ubicarán en forma de paralelogramo quebrado, de cien metros de ancho por el largo que resulte hasta completar la superficie de las cuatro unidades de medida que solicito, siguiendo el curso del río Neuquen aguas abajo desde el punto de partida, y de modo tal que el eje de dicho río ocupe el centro del paralelogramo.

Debo declarar á V. E. que mi solicitud no afecta los derechos acordados por el art. 70 del Código de Minas, como también que mi propósito es simplemente garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimientos fijos, si de la exploración que practicaré resultare la conveniencia de su implantación. Para efectuar el reconocimiento solicitado dispongo de un capital de seis mil pesos moneda nacional, y acompaño á la presente un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de ciento veinte pesos moneda nacional á la orden del Ministerio de V. E., equivalente al 2 % del capital expresado.—Oportunamente daré cuenta de la fecha en que se embarcarán para su destino el personal y material necesarios, como los detalles del caso, para que la Oficina Técnica pueda apreciar la seriedad de mis propósitos.—Siendo del Estado el terreno que quiero explorar, y no estando sembrado ni cultivado, ni cercado, pido las cuatro expresadas unidades que de acuerdo con la ley me correponden. Es justicia. Leopoldo Bello.—Presentada esta solicitud hoy nueve de Octubre de mil novecientos cinco, á las once y quince antes meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1905. Pase á la Inspección de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde. Ibarguren. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 697-v-2-de Novbre.

TERRITORIO DE TIERRA DEL FUEGO

Exp.-P.-4053/905.—Buenos Aires, Septiembre 19 de 1905.—Excmo. Señor Ministro de Agricultura: Adolfo Puebla, con domicilio en la alle Andes 1032, respetuosamente dice: Que deseando explorar arenas auríferas en la Tierra del Fuego, en el río denominado «Lapataía Vieja», entre esta Bahía y Ushuaia, vengo á pedir permiso á V. E., de acuerdo con el art. 27 del Código de Minas, en una extensión de dos mil hectáreas, cuya ubicación es la siguiente: Desde el paso del río expresado, por el camino de Lapataía á Ushuaia, cinco kilómetros hacia el Sur siguiendo el curso del río, hasta su desembocadura en el Canal de Beagle, por cuatrocientos metros á cada uno de sus costados, medidos desde el centro del cauce. El terreno es fiscal y no está cercado, cultivado ni labrado. Acompaño el depósito del Banco con arreglo al decreto de Marzo 3 del corriente año.—Dios guarde á V. E.—A. Puebla. Presentada esta solicitud hoy veinticinco de Septiembre de mil novecientos cinco, á las dos y cuarto pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. —Buedos Aires, Octubre 3 de 1905.—El presente pedido se superpone con el cateo de arenas auríferas solicitado por el exp. Z 3535 1905. Además la superficie pedida no está de acuerdo con las dimensiones que se le quieren dar.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1905.—Notifíquese al interesado al objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Octubre 3 de 1905.—En la fecha notifiqué al interesado.—R. Passalacqua.—J. V. Puebla.—El río áque se refiere la solicitud está al Este del Monte Susana, entre éste y la península de Ushuaía y por consiguiente se halla fuera de la zona pedida en el expediente Z 3535. Estoy conforme con la superficie de cuatrocientas hectáreas.—A. Puebla.—Buenos Aires, Octubre 11 de 1905.—Vuelva al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 12 de 1905.—Atento á los informes producidos, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minas. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 638-v-27-Octubre.

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO.

Expediente C. 3931 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Silvio Cerruti, soltero, mayor de edad, italiano, domiciliado en la calle Reconquista nº 789; deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: Prolongar una línea de 5000 metros á dos leguas al Norte del mojón 19 de la línea divisoria con Chile una línea de 4000 metros al Este.—Este terreno es fiscal, sin cultivar, ni cercar.—Es Justicia.—Otro si digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Silvio Cerruti. Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste: Garrido.—Buenos Aires Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº. 710-v-3-Noviembre.

Expediente D-3932-1905. Buenos Aires, Agosto 29 de 1905: Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino.—Eduardo Davis, viudo, mayor de edad, domiciliado Bartolomé Mitre 343, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: Desde el mojón 19 de la línea divisoria con Chile 5000 metros al Norte y 4000 al Este; este rectángulo de tierra fiscal no está labrado, cercado ni cultivado. Por lo tanto, solicita se ordene el registro con la publicación del caso.—Es justicia.—Otrosí digo: autorizo al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Eduardo Davis.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridianc, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. B. Pasalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese v publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al art. 25 del Código de Minería Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-712-v-3-Noviembre.

Exp. C-3930-1905. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M: Torino—Ricardo A. Curlewis, casado, mayor de edad, domiciliado Bolsa de Comercio, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente:—A 4000 metros al Este del mojón 15 de la línea divisoria con Chile, bajar una vertical de 5000 mts. al Sur y otra al Este de 4000 m. formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al Señor Dr. Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud. Es justicia.—Ricardo A. Curlewis—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre

de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste—Garrido. - Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. —Pase á la División de Minas Geología, é Hidrología para que le dé el tramite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-713-v-3-Noviembre.

———

Exp. K. 3936 1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura Dr. don Damián M. Torino.—Carlos Keen Lamas, soltero, domiciliado Venezuela 1782, mayor de edad, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno, cuya ubicación es la siguiente: A 4465 metros al Norte del mojón 18 divisorio con el límite Chileno, prolónguese al Este una perpendicular de 4000 metros. Desde este punto alzar al Norte otra perpendicular de 5000 metros, y de allí al Este otra de 4000 en modo de formar un rectángulo de una superficie de 2000 hectáreas. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Carlos Keen Lamas.—Prensentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda Ibarguren.—Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1905.—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada. J. B. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. —Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº-714-v-3-Nbre.

———

Exp. P. 3940-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. — Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—Francisco Parera, soltero, mayor de edad, español, domiciliado calle Estados Unidos 957, deseando verificar la importancia y existencia de vetas auríferas y metales de primera categoría, en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: A 4000 metros al Este del mojón 16 de la línea divisoria con Chile, bájese una vertical al Sur de 5000 metros y otra de 4000 metros al Este, en modo de formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie, de terreno fiscal, que no está labrado, cercado ni cultivado.—Por lo tanto, pido se ordene el registro y publicación del caso.—Es justicia—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Francisco Parera. —Presentada esta solicitud, hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. —Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada. J. B. Passalacqua. —Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el art. 25 el Codigo de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 715-v-3-Noviembre.

———

Expediente C-3929/905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino: Restituto Caraza, casado, mayor de edad, domiciliado Venezuela 1782, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de la primera categoría, en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 16 de la línea divisoria con Chile, 5000 metros al Sur y 4000 al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal, que no está labrado, cercado, ni cultivado. Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Restituto Caraza.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiado, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese, en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Divesión y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 716-v-3-de-Nbre.

———

Exp.-V-3947-905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino.—José Volpi, casado, mayor de edad, domiciliado B. Mitre 343, italiano, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: á 536 metros al Sur del mojón 18 de la línea divisoria con Chile, hay que prolongar una línea al Este, de 4.000 metros; desde este punto se prolonga una perpendicular de 5.000 metros al Norte y otros 4.000 al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas de superficie. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia.—José Volpi.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto quince de Mayo ppdo. Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 717-v-3 Nbre.

———

Exp.-G-3933-año 1905. Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino:—Domingo Goyetche, casado, mayor de edad, domiciliado San Martín 880, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de cateo del terreno cuya ubicación es la siguente:—un rectángulo formado de un punto de salida de 5.000 metros al Norte del mojón 19 divisor con Chile; de este punto se prolonga al Norte 5.000 metros más y al Este 4.000, formando una superficie de 2.000 hectáreas.—Este campo es fiscal, sin cercar ni labrar.—Es justicia.—Otrosí digo:—Autorizo amplimente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud. —Es justicia.—Domingo Goyetche.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. —Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Registrada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-718-v-3-Noviembre.

———

Exp. V—3946—905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor don Damián M. Torino: Pascual Volpi, soltero, mayor de edad, domiciliado Bartolomé Mitre 343, italiano, deseando verificar la importancia y existencia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: á 4466 metros al Norte del mojón 18 de la línea divisoria con Chile, prolóngase una línea de 5000 metros y del mismo punto otra de 4000 metros al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie. Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Pascual Volpi.—Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste :Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico. E Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. *E. Hermitte.*

Nº 721-v-3 Noviembre.

———

Expediente—G—3934—1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905. Al señor Ministro de Agricultura, doctor don Damián M. Torino: Laureano Godoy, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle 25 de Mayo 54, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente:—desde el mojón 15 de la línea divisoria con Chile trazar una perpendicular de 5000 metros al Norte y otra de 4000 al Este en modo de formar un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie.—Este terreno es fiscal, no está labrado, cercado ni cultivado.—Es justicia.—Otrosí digo: Autorizo al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud.—Es justicia.—Laureano Godoy. —Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo próximo pasado. — Conste. — Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico. —E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Registrada.— J. V. Passalacqua.—Bue-

nos Aires, Septiembre 25 de 1905.---Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 722-v-3-Nobre.

Exp. R. nº 3935-1905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura doctor Damián M. Torino: Jorge Reen (hijo), soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Qeconquista nº 789, argentino, deseando verificar la existencia á ¡importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 18 de la línea divisoria con Chile, 4465 metros al Norte y 535 al Sur. Desde este punto Sur 4000 metros al Este Esta superficie de 2000 hectáreas no está cercada ni cultivada y es de propiedad fiscal; por lo tanto pido se ordene el registro con las publicaciones del coso. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al señor doctor Emilio R. del Valle, para que tramite la presente solicitud. Es justicia. Jorge Reen (hijo). Presentada esta solicitud hoy diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de fecha quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda. Ibarguren. Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905. Pase al Registro Gráfico:—E. Hermitte. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Registrada—J. V. Pasalacqua. Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de conformidad al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 723-v-3-Noviembre.

Exp.-R-3951-905.—Buenos Aires, Agosto 29 de 1905.—Al señor Ministro de Agricultura, doctor Damián Torino:—Juan Rodríguez, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle de 25 de Mayo nº 54, argentino, deseando verificar la existencia é importancia de vetas auríferas y metales de primera categoría en el Territorio de la Tierra del Fuego, solicita se le conceda el derecho de exploración y cateo del terreno cuya ubicación es la siguiente: desde el mojón 16 de la línea divisoria con Chile hasta el 15 y 4000 metros al Este, formando un rectángulo de 2000 hectáreas de superficie de terreno fiscal que no está labrado, cercado ni cultivado. Es justicia. Otrosí digo: Autorizo ampliamente al doctor Emilio R. del Valle para que tramite la presente solicitud.—Juan Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy diez y inueve de Septiembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Septiembre 21 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905.—Señor Jefe: Siendo la distancia entre los mojones XV y XVI del límite con Chile mayor de cinco mil metros no es posible dar á este cateo los cuatro mil metros, de O. á E. pedidos por el interesado. Por esta razón ha sido registrado un rectángulo de cinco mil por cuatro mil metros, tomando por base una longitud de cinco mil metros sobre el límite con Chile, hacia el Norte del mojón XVI y por último una línea de O. á E. de cuatro mil metros que pase por ese mojón. Es conveniente que el interesado manifieste su conformidad con la ubicación dada.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Septiembre 25 de 1905. Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Septiembre 26 de 1905.—En la fechase notificó al interesado—E. Maglione.—E. R. del Valle.—Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1905.—Excmo. Señor: Emilio R. del Valle, en el expediente administrativo letra R, nº 3941, á V. E. expongo: Me he impuesto de la forma en que se ha registrado la solicitud de cateo presentada por mi mandante el señor Juan Rodríguez y estando conforme con la ubicación dada vengo á hacer esta manifestación á V. E. Pido á V. E. se sirva tener presente lo expuesto y disponer que se hagan las publicaciones de práctica—Será justicia etc. — E. R. del Valle. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1905. Agréguese á sus antecedentes y vuelva al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Registrado. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Octubre 4 de 1905.—Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín O icial de conformidad al artículo 25 de Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las pueertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* nº-724-v-3-Noviembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIÓN Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 16.506

«DON BARTOLO»

Octubre 19 de 1905.—Cordes y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-26-Octubre.

Acta Nº 16.489



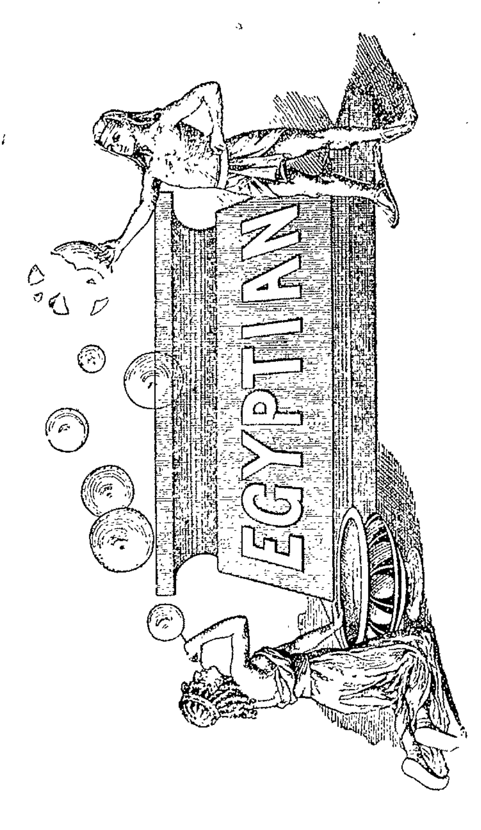
Octubre 18 de 1905.—Compagnie Ray mit beschränk ter Haftung.—Distinguir jabones de las clases 14 y 58. v-26-Octubre.

Acta Nº 16.502



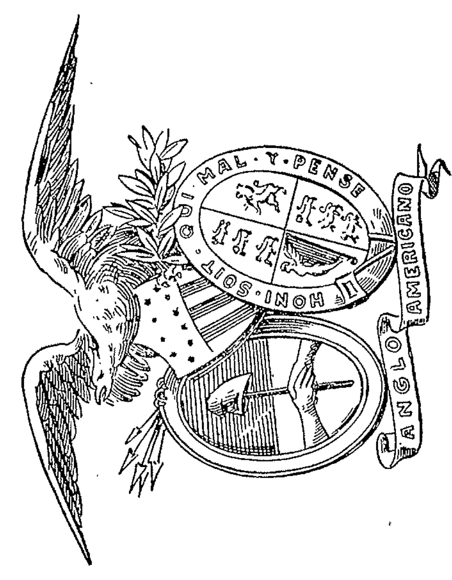
Octubre 19 de 1905.—Deutsche Nähmaschine Fabrik von Jos. Wertheim, act. ges.—Distinguir los artículos de la clase 15.
v-26-Octubre.

Acta Nº 16.498



Octubre 18 de 1905.—C. da Costa y Cía.—Distinguir jabones de las clases 14, 58 y 79.
v-25-Octubre.

Acta Nº 16.495



Octubre 18 de 1905.—López y Biscayart.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79.
v-25-Octubre.

Acta Nº 16.491

HARTFORD

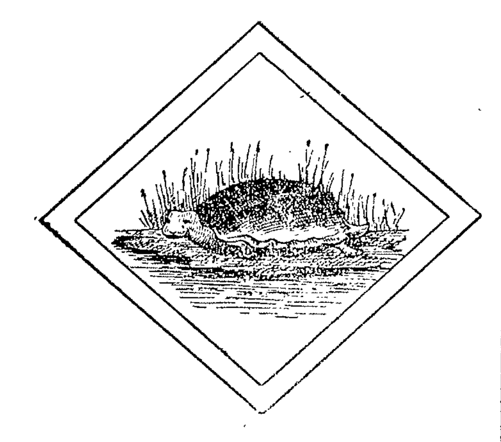
Octubre 18 de 1905.—Pope Manufacturing Company.—Distinguir los artículos de las clases 18 y 25. v-25-Octubre.

Acta Nº 16.505

'AUGUSTA VICTORIA»

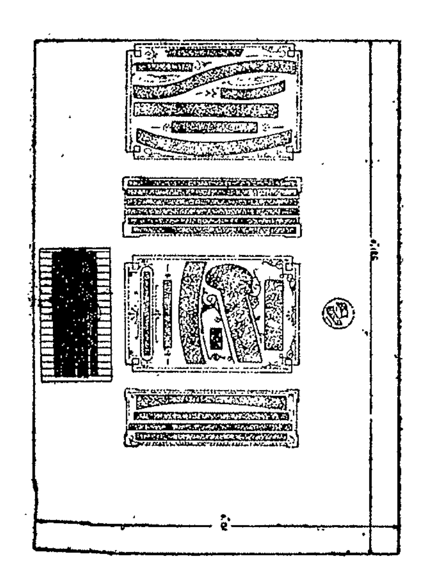
Octubre 19 de 1905.—Cordes y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55.
v-26-Octubre.

Acta Nº 16.485



Octubre 17 de 1905.—J. Pujol y Cía.—Distinguir frutas y conservas en general, clases 62 y 63. v-25-Octubre.

Acta Nº 16.479



Octubre 17 de 1905.—Reginald George Barclay y Herederas de William Orr Barclay, señoritas Sylvia H. y Beatrice Barclay.—Distinguir los artículos de las clases 14, 58 y 79, especialmente jabones. v-25-Octubre.

Acta Nº 16.480

«KADULJA»

Octubre 17 de 1905.—Curcija y González.—Distinguir los artículos de las clases 68 y 69. v-25-Octubre.

Acta Nº 16.492

TRIBUNE

Octubre 18 de 1905.—Pope Manufacturing Company.—Distinguir los artículos de las clases 18 y 25. v-25-Octubre.

Acta Nº 16.496

«EL VERDADERO LIMPIADOR»

Octubre 18 de 1905.—José P. Cidra.—Distinguir aparatos y accesorios sanitarios y carros, clases 22 y 25 y artículos de las clases 38 y 41. v-25-Octubre.

Acta Nº 15.962



Agosto 31 de 1905.—J. F. Macadam y Cía. Distinguir aguas minerales y gaseosas, clase 69 (modificada). v. 23 Obre.

Acta Nº 16.472

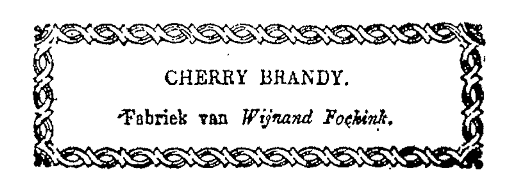


WYNAND FOCKINK
AMSTERDAM
Empreinte
incrustée dans le cruchon au dessous du goulot.

W. FOCKINK
AMSTERDAM

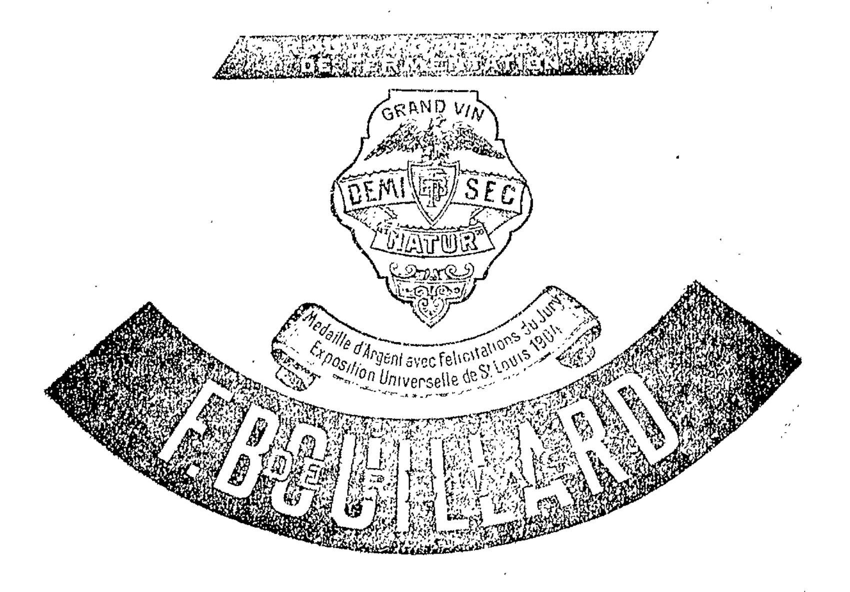
Empreinte de la marque à fer imprimée sur le bouchon.





Octubre 16 de 1905.—Wynand Fockink.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-23-Octubre.

Acta Nº 16.503



GRAND VIN CRÉMANT

"NATUR"



DEMI-SEC



MONOPOLE DE

F. BOUILLARD de Reims BUENOS AYRES

Octubre 19 de 1905. — F. Bouillard. — Distinguir vino espumante, clase 68. v-27-Octubre.

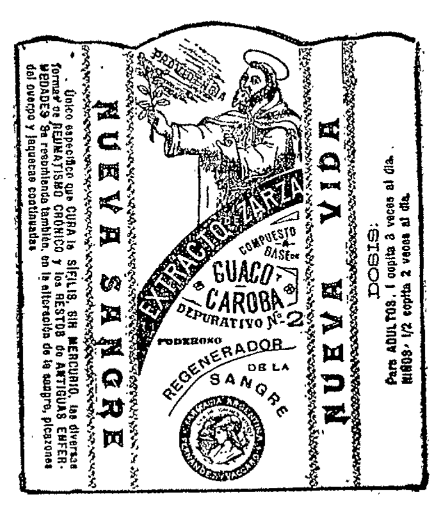
Marca Renunciada Nº 14.507



Concedida en Julio 18 de 1905 á los Sres. Tomás Drysdale y Cía., para distinguir los artículos de la clase 9. v-23-Octubre.

Acta Nº 16.497





Octubre 18 de 1905. — Fernández y Vaccaro. — Distinguir los artículos de las clases 11 y 79. v-26-Octubre.

Acta Nº 16.490



Drachen-Quelle

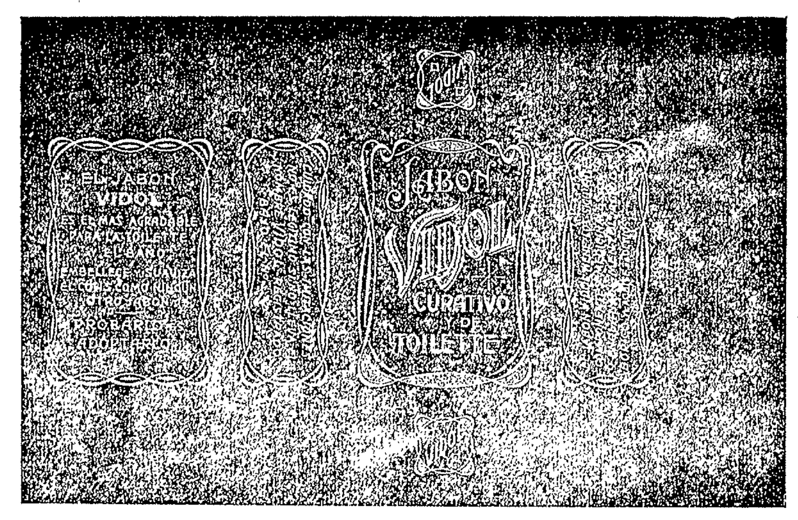
Octubre 18 de 1905. — Feeney y Cía. — Distinguir los artículos de la clase 69. v-25-Octubre.

Acta Nº 16.493

TOLEDO

Octubre 18 de 1905. — Pope Manufacturing Company. — Distinguir los artículos de las clases 18 y 25. v-25-Octubre.

Acta Nº 16.488



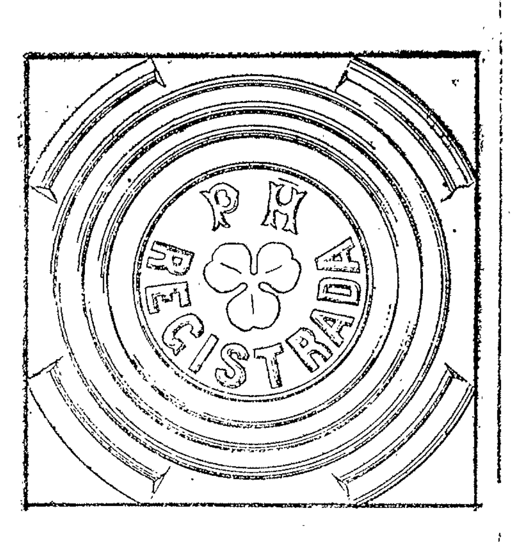
Octubre 17 de 1905.—Carlos Farini.—Distinguir jabones de las clases 14, 58 y 79.
v-24-Octubre.

Acta Nº 16.486



Octubre 17 de 1905.—Luis Andrés Repetto y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1, 9, 12, 14, 61 á 71 y alpargatas 53.
v-24-Octubre.

Acta Nº 16.478



Octubre 17 de 1905.—Presas Hnos.—Distinguir los artículos de la clase 29, menos cementos.
v-24-Octubre.

Acta Nº 16.481



Octubre 17 de 1905.—Pintelos, Sangiacomo y Schiapelli.—Distinguir ginebra, clase 68.
v-24-Octubre.

Acta Nº 16.499

«PLATINA»

Octubre 18 de 1905.—Guimarâes y Cía.—Distinguir yerba mate, clase 67.
v-25-Octubre.

Acta Nº 16.494

WAVERLEY

Octubre 18 de 1905.—Pope Manufacturing Company.—Distinguir los artículos de las clases 18 y 25.
v-25-Octubre.

Acta Nº 16.487



Octubre 17 de 1905.—The Gourock Ropework Export Company Ltd.—Distinguir los artículos de las clases 46 y 47.
v-24-Octubre.

Acta Nº 16.482

«LUSTROLIO»

Octubre 17 de 1905.—Carlos Schickendantz. Distinguir los artículos de las clases 11, 14, 32 y 58.
v-24-Octubre.

Acta Nº 16.483

«SOBERBO»

Octubre 17 de 1905.—Ernesto A. Bunge y J. Born.—Distinguir harinas, clase 1.
v-24-Octubre.

Acta Nº 16.397



Octubre 4 de 1905.—Antonio Guberti.—Distinguir los artículos de la clase 68 (modificada). v-26-Octubre.

Acta Nº 16.474



Octubre 16 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-23-Octubre.

Acta Nº 16.473



Octubre 16 de 1905.—Bartolomé Laserre.—Distinguir los artículos de la clase 79. v-23-Octubre.

Acta Nº 16.475



Octubre 16 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-23-Octubre.

Acta Nº 16.484

«LA PROPAGANDA INDUSTRIAL»

Octubre 17 de 1905.—Guinea y Martínez.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-24-Octubre.

Acta Nº 16.501

«DIANA»

Octubre 19 de 1905.—Pedro Wörns.—Distinguir los artículos de las clases 12, 26, 28 y 42, menos correas y bandas de transmisión. v-26-Octubre.

Acta Nº 16.476



Octubre 16 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-23-Octubre.

Acta Nº 16.477



Octubre 16 de 1905.—Braceras, Rademacher y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. v-23-Octubre.

Acta Nº 16.504

«REINA ALEJANDRA»

Octubre 19 de 1905.—Cordes y Cía.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-26-Octubre.

Acta Nº 16.500

«MANDARIN»

Octubre 19 de 1905.—Sd. Aa. Cooperativa Lda. La Buenos Aires.—Distinguir los artículos de la clase 69. v-26-Octubre.

José Antonio Velar,
Comisario.
José Ignacio Marasoín,
Secretario.

Tip. Penitenciaría Nacional.